

## **Acuerdo de Afiliación de Propiedades Horizontales (PH) 2024**

**COMPOSICIÓN.** Podrán ser AfiliadosAsurbe las Copropiedades constituidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cualquiera sea su destinación (residencial, comercial, mixta).

### **CALIDAD DE AFILIACIÓN:**

- ❖ Los AfiliadosAsurbe, adquieren la calidad de Miembro Suscriptor y tienen derecho a beneficiarse de los programas y servicios que presta ASURBE.
- ❖ La calidad de Miembro Suscriptor, le exime de toda responsabilidad económica por las acciones y compromisos que realice ASURBE, ya que no participan en sus decisiones ni en sus órganos administrativos.

### **ACUERDO 1. BENEFICIOS.**

#### **1.1. SIN COSTO:**

- Al afiliarse la PH, también quedan afiliados, sin costo adicional, todos sus propietarios, arrendatarios y el personal de vigilancia y de mantenimiento. Si quien administra está vinculado con contrato laboral, también queda afiliado.
- Respuesta a consultas a todos los Afiliados sobre asuntos de PH (ConsultorioAsurbe).
- Capacitación anual a miembros de Consejo de Administración y Comité de Convivencia.
- Bolsa de Empleo:
  - Hojas de vida de administradores, contadores, revisores fiscales,
  - Recibir solicitudes de empleos para sus propietarios y arrendatarios.
- Actualización e información sobre asuntos afines a la PH y sus comunidades.
- ASURBE podrá actuar como mediador en la solución de conflictos entre las PH y AfiliadosAsurbe.

#### **1.2. CON TARIFAS DE AfiliadosAsurbe:**

- ❖ Asesorías y Capacitaciones sobre asuntos de PH.
- ❖ Programa CARAS de la PH (Centro de Apoyo de Resolución de Conflictos y Acuerdos Sociales).
- ❖ Diseño e implementación Cultura PH FELIZ.
- ❖ Otras soluciones que sean requeridas por la copropiedad.

#### **1.3. BENEFICIO ESPECIAL (en implementación)**

Programa **"SEYS de la PH"** (Soluciones Económicas y Sociales), diseñado para generar seis beneficios para las Propiedades Horizontales AfiliadasAsurbe:

1. Abonos a cuotas de:
  - ✓ Administración.
  - ✓ Arrendamientos.
2. Fondo de Solidaridad para:
  - ✓ Desempleo.
  - ✓ Calamidades.
  - ✓ Mejorar la remuneración de los empleados.
3. Minimizar cartera morosa - Crear cultura de buen pago.
4. Inspirar solidaridad.
5. Fortalecer el sentido de pertenencia.
6. Soluciones de:
  - ✓ Productos y Servicios.
  - ✓ Proveedores de confianza

### **ACUERDO 2. COMPROMISOS.**

**2.1. De ASURBE:** Cumplir con lo determinado en este Acuerdo de Voluntades.

**2.2. De las PH Afiliadas:**

- Informarnos cuando contrate o desvincule AfiliadoAsurbe.
- Informar sobre las dificultades que se les presente con AfiliadosAsurbe.
- Actualizar la información de sus miembros de Consejo de Administración, Comité de Convivencia, Administración, Contador(a) y Revisoría Fiscal.
- Pagar cumplidamente el valor de sostenimiento.

**ACUERDO 3. AFILIACIÓN E INVERSIÓN DE PH.**

El procedimiento se inicia diligenciando el formulario de Pre-Afiliación por [www.asurbe.com.co](http://www.asurbe.com.co). → Afiliaciones → Propiedad Horizontal. Posteriormente, se enviará información de los pasos a seguir.

**Inversión** (ya incluido el IVA):

**Pago mensual :**

- ❖ Para PH de hasta 140 unidades privadas (aptos, locales, oficinas) \$ 71.400.
- ❖ Para PH de más de 140, es \$ 500 por unidad privada.  
Ej: PH de 160 aptos x \$ 500 = \$ 80.000 mensual.

**Descuentos:**

**Pago semestre** : 10%, quedando en \$ 450 por cada unidad privada.  
**Pago año** : 20%, quedando en \$ 400 por cada unidad privada.

**Nota 2:** Facturación. Por política contable de ASURBE (5.4.2.), la factura se elaborará posterior al pago. Este Acuerdo es el documento que les genera el compromiso de pagar su cuota de sostenimiento.

**Nota 3:** El Acuerdo de Afiliación es el documento que genera el compromiso de pagar el valor del sostenimiento mensual.

**Nota 4:** ASURBE no realizará ningún cobro jurídico, ni causará intereses por mora. Confiamos en su cultura de buen pago.

**ACUERDO 4. CANCELACIÓN DE LA AFILIACIÓN.** El Consejo de Administración de la PH podrá cancelar la afiliación a ASURBE en cualquier momento, informando con un mes de anticipación y deberá informar a su comunidad la fecha a partir de la cual no tendrán los beneficios de AfiliadosAsurbe.

**Nota 1. Vigencia.** Mientras la PH no notifique la cancelación de afiliación, se entenderá vigente.

**Nota 2.** ASURBE podrá cancelar la afiliación por no pago del sostenimiento.

**Nota 3. Reingreso.** Deberá pagar o hacer un acuerdo de pago de los valores de sostenimiento que adeudaba al momento del retiro.

**ACUERDO 5. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.** Cuando se generen situaciones no previstas y que no haya un consenso entre las partes afectadas, se recurrirá a terceros aceptados por las partes implicadas.

**ACUERDO 6. ACTUALIZACIÓN.** El presente reglamento podrá modificarse y ajustarse por ASURBE cuando sea pertinente, en cuyo caso se informará a los AfiliadosAsurbe.

**Estamos a su disposición para ser parte de su equipo de trabajo.**